



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 058-2026-CU-SO-05

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

**Que**, el artículo 31 del Código Orgánico Administrativo establece que; las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.

**Que**, el artículo 35 del Código Orgánico Administrativo, indica que los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 058-2026-CU-SO-05

oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

**Que**, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: *“ Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”*

**Que**, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.;

**Que**, mediante Resolución nro. **0370-2025-CU-SO-21**, en la vigésima primera sesión ordinaria de fecha 01 de julio del 2025, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, entre sus disposiciones resuelve:

**“ Artículo uno.** –Conceder y validar la licencia con remuneración, a favor del DR. TOMÁS FONTAINES RUIZ, PHD., por su asistencia en calidad de conferencista magistral y facilitador de un taller práctico en el 6° Congreso Internacional Pedagógico 2025 “Pedagogía Global: Educar con Visión, Transformar con Acción”, en los campus de Querétaro, Puebla y Toluca, Estado de México, del 13 al 22 de junio de 2025. “

**Que**, mediante memorando nro. UTMACH-FCE-DOC-2025-1289-M, de fecha 12 de noviembre del 2025, suscrito por el Lic. Tomas Fontaines Ruiz, PhD, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. Rector, el Informe de Cumplimiento participación del 6.º Congreso Internacional Pedagógico 2025 “Pedagogía Global: Educar con Visión, Transformar con Acción” Toluca, Estado de México.

**Que**, mediante memorando nro. UTMACH-DTH-2025-1708-M, de fecha 25 de noviembre del 2025, suscrito por la Ab. Andrea Torres Vivanco, Directora de Talento Humano, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector; el informe técnico referente al Informe de Cumplimiento de las actividades académicas presentada por el docente Lic. Tomas Fontaines Ruiz, PhD, que en su parte pertinente indica:

*“El Reglamento de Formación, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización del personal académico la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, es derecho del personal*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 058-2026-CU-SO-05

académico, participar de los Cursos y Eventos de Capacitación realizados tanto en el país como en el extranjero, la Directriz Nro. UTMACH-CGR-2024-003 con el objetivo de garantizar los informes de cumplimiento de autoridades, docentes o servidores que viajan al exterior, serán conocidos y aprobados por el Consejo Universitario, por lo que deberán presentar su informe de cumplimiento de actividades y logros ante el Rector, en su calidad de Presidente del Consejo Universitario.

En el presente caso el informe de cumplimiento de actividades académicas presentado por el Lic. Tomas Iván Fontaines Ruiz, PhD., de su participación en el 6.º Congreso Internacional Pedagógico 2025, cumple con las fechas establecidas en su licencia, según detalle presentado.

### CONCLUSIÓN:

Tomando en cuenta los antecedentes, base legal expuesta, el Consejo Universitario de contar con los informes de las instancias pertinentes, podría aprobar el Informe de Cumplimiento de las actividades académicas realizadas por el LIC. **TOMAS IVÁN FONTAINES RUIZ, PHD.**, por motivo de su participación en el 6º Congreso Internacional Pedagógico 2025 "Pedagogía Global: Educar con Visión, Transformar con Acción", en los campus de Querétaro, Puebla y Toluca, Estado de México, del 13 al 22 de junio de 2025."

**Que**, con memorando nro. UTMACH-VINVIP-2025-0418-M de fecha 05 de diciembre del 2025, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD., Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, dirigido al Señor Rector Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., adjunta el INF-UTMACH DIDI-074-2025, respecto al Informe de cumplimiento del Lcdo. Tomas Fontaines Ruiz, que en su parte pertinente indica:

"Mediante *Oficio nro. UTMACH-FCE-DOC-2025-0584-OF*, suscrito por el Doctor Tomas Fontaines Ruiz, Docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, solicita un Informe de factibilidad académica para participar en calidad de ponente en el *Sexto Congreso Internacional Pedagógico 2025 "Pedagogía Global: Educar con Visión, Transformar con Acción"* y a la *IV Feria Internacional del Libro "Leer es Crecer"*, que se efectuó en los campus de Querétaro, Puebla y Toluca, Estado de México, durante los días del 13 al 22 de junio del 2025 del presente año.

*El Consejo Universitario mediante RESOLUCIÓN NRO 0370-2025-CU-SO-21, resolvió lo siguiente: Artículo uno.-.* Conceder y validar la licencia con remuneración, a favor del DR. TOMÁS FONTAINES RUIZ, PHD., por su asistencia en calidad de conferencista magistral y facilitador de un taller práctico en el 6º Congreso Internacional Pedagógico 2025 "Pedagogía Global: Educar con Visión, Transformar con Acción", en los campus de Querétaro, Puebla y Toluca, Estado de México, del 13 al 22 de junio de 2025.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 058-2026-CU-SO-05

Con base en lo señalado, el Informe de cumplimiento de las actividades realizadas y la documentación entregada por el Doctor Tomas Fontaines Ruiz, Docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, mediante *Memorando nro. UTMACH-FCE-DOC-2025-1329-M*, de fecha 20 de noviembre de 2025 en el cual se devela el cumplimiento de su participación en calidad de ponente en el *Sexto Congreso Internacional Pedagógico 2025 "Pedagogía Global: Educar con Visión, Transformar con Acción"* y a la *IV Feria Internacional del Libro "Leer es Crecer"*.

Es oportuno destacar que, la participación en congresos internacionales no solo visibiliza el trabajo académico del personal académico, sino que también fortalece las redes de colaboración con otras instituciones.

#### 4. CONCLUSIÓN:

Luego de revisar el Informe de cumplimiento de las actividades realizadas y la documentación entregada por el Doctor Tomas Fontaines Ruiz, Docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, respecto a la licencia con remuneración concedida mediante *RESOLUCIÓN NRO 0370-2025-CU-SO-21*, para su participación en calidad de ponente en el *Sexto Congreso Internacional Pedagógico 2025 "Pedagogía Global: Educar con Visión, Transformar con Acción"* y a la *IV Feria Internacional del Libro "Leer es Crecer"*, que se efectuó en los campus de Querétaro, Puebla y Toluca, Estado de México, desde la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación considero que el Doctor Fontainez Ruiz ha cumplido a cabalidad con sus actividades, lo que se puede evidenciar en el Informe de cumplimiento y en las evidencias adjuntas a esta comunicación.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, sugiero que la Dirección de Talento Humano continúe con el trámite de acción de personal del mencionado docente."

**Que**, luego de conocer y analizar el contenido del memorando nro. UTMACH-FCE-DOC-2025-1289-M, de fecha 12 de noviembre del 2025, suscrito por el Lic. Tomas Fontaines Ruiz, PhD, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, memorando nro. UTMACH-DTH-2025-1708-M, de fecha 25 de noviembre del 2025, suscrito por la Ab. Andrea Torres Vivanco, Directora de Talento Humano, memorando nro. UTMACH-VINVIP-2025-0418-M de fecha 05 de diciembre del 2025, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD., Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado y documentación anexa a los memorandos, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación, con los fundamentos de hecho y derechos aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 058-2026-CU-SO-05

Estatuto Institucional, por unanimidad, consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

### RESUELVE:

**Artículo uno.** - Aprobar el Informe de Cumplimiento de las actividades académicas realizadas por el LIC. TOMAS IVÁN FONTAINES RUIZ, PHD., por motivo de su participación en el 6° Congreso Internacional Pedagógico 2025 “Pedagogía Global: Educar con Visión, Transformar con Acción”, en los campus de Querétaro, Puebla y Toluca, Estado de México, del 13 al 22 de junio de 2025, de conformidad a lo aprobado por este órgano colegiado superior mediante resolución No. 0370-2025-CU-SO-21.

**Artículo dos.** - Autorizar a la Dirección Financiera y la Dirección de Talento Humano, realizar las gestiones administrativas y operativas pertinentes que se deriven de la aprobación de la presente resolución.

**Artículo tres.** - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución a miembros de Consejo Universitario.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a Dirección de Talento Humano

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a Dirección Financiera.

Dada en la ciudad de Machala, a los dos (02) día del mes de febrero del año 2026, en la quinta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.  
**SECRETARIA GENERAL**